

Más país



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Más País Verdes Equo, en el Grupo Parlamentario Plural, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para su debate en Pleno **sobre medidas para garantizar los derechos de las trabajadoras del hogar y de cuidados.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El colectivo de empleadas de hogar y de cuidados sigue siendo a día de hoy uno de los sectores más precarizados de nuestro país. Estamos hablando, según el Informe de OXFAM de 2021 “Esenciales y sin derechos” de unas 550.000 personas; 400.000 son trabajadoras dadas de alta en la Seguridad Social, mientras que las restantes 150.000 trabajan de manera informal (un 36%). De todas ellas, el 88% son mujeres y suponen el 5% de todas las mujeres trabajadoras en nuestro país, con una distribución diferenciada según territorios. De todas ellas, el 56% tiene una nacionalidad extracomunitaria, cifra que sube al 92% en el caso de las trabajadoras de régimen interno.

Desde el punto de vista de las condiciones de vida, en 2021 una de cada tres trabajadoras del hogar y de cuidados vivía bajo el umbral de la pobreza (34,3%), más del doble de la media de los las personas asalariadas (16,3%); por otro lado, los pocos datos disponibles indican que el sueldo bruto medio es un 58,9% inferior al sueldo bruto medio total del resto de sectores de actividad en España. **Estas cifras han aumentado de manera dramática estos últimos tiempos debido al impacto de la crisis sanitaria** y sus repercusiones socio-económicas sobre los grupos laborales más vulnerables y en situaciones de precariedad, a las que se suma ahora la inflación económica producto de la guerra de Ucrania en sectores básicos como el precio de la luz o el precio de productos básicos alimentarios.

Muchas de las condiciones precarias e informales de las trabajadoras del hogar y de cuidados están estrechamente relacionadas con su situación jurídico- laboral, relacionado con el régimen jurídico al que deben adscribirse en nuestro país. Actualmente, estas trabajadoras disponen de un Sistema Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar, regulado por el Real Decreto Ley 29/2012 de 28 de diciembre. Este régimen no les reconoce derechos básicos como la prestación por desempleo o la misma protección frente al despido, manteniendo la figura del desistimiento que permite el despido sin causa y con una indemnización inferior al reconocido en el Estatuto de las Personas Trabajadoras, vulnerando la legislación española y comunitaria en igualdad de trato y no discriminación. Asimismo, como hemos indicado con anterioridad, a estas privaciones se le suma un fuerte componente de informalidad en sus relaciones laborales, y una enorme dependencia de sus partes contratantes.

El pasado día 24 de febrero, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea a través de una sentencia ha concluido que la negativa de España al acceso al desempleo de estas 400.000 trabajadoras dadas de alta supone llevar la contraria a la directiva europea de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social. En su sentencia, el TJUE se opone a que exista una disposición nacional que excluya las prestaciones por desempleo de las prestaciones de seguridad social

Más país



concedidas a las personas empleadas de hogar por un régimen legal de seguridad social, en la medida en que dicha disposición sitúe a las trabajadoras en desventaja particular con respecto al resto de personas trabajadoras y no esté justificada por factores objetivos y ajenos a cualquier discriminación por razón de sexo. Esta sentencia supone un gran avance en la consecución de derechos de este colectivo de trabajadoras, e insta a España a resolver por vía jurídica el caso en favor de la trabajadora. Es un paso importante, que rechaza que se justifique por parte de la Seguridad Social en España que las empleadas del hogar no puedan cotizar ni recibir protección por desempleo.

La pandemia ha evidenciado el papel crucial, básico, de las personas que trabajan sosteniendo la reproducción de la vida y la organización social de nuestras comunidades. Sin embargo, todo ello no se ha traducido en una mejora de sus condiciones y en un reconocimiento de sus derechos. España sigue sin ratificar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos. El gobierno no ha continuado el proceso de incorporación plena de las trabajadoras del hogar al régimen de la Seguridad social de, ni para garantizar derechos laborales básicos como el acceso a la prestación por desempleo o la protección frente al despido en igualdad de condiciones para el conjunto de las personas trabajadoras. Tampoco las incluye en las normativas y protocolos ante situaciones de violencia sexual y acoso laboral, cuando son mujeres extremadamente vulnerables ante los mismos. En este sentido, **se hace urgente y necesario volver a incidir en las reivindicaciones y propuestas de las empleadas de hogar, que siguen siendo las grandes olvidadas** a la hora de defender derechos iguales y equiparados al resto de trabajadores y trabajadoras.

Por ello, Más País Verdes Equo, en el Grupo Parlamentario Plural presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. **Ratificar el Convenio 189 de la OIT** sobre trabajo decente para las trabajadoras domésticas, acompañada de su incorporación efectiva en la normativa interna, afrontando los cambios legislativos necesarios, estableciendo plazos concretos para su aplicación y con el respaldo de la dotación presupuestaria necesaria para que pueda implementarse.
2. **Modificar la legislación para la incorporación plena de las trabajadoras del hogar en el Régimen General de la Seguridad Social**, eliminando el sistema especial al que ahora se adscriben, así como para su reconocimiento pleno en el marco del Estatuto de los Trabajadores. **Establecer la protección de las trabajadoras de hogar en situación de desempleo y reconocer la prestación por desempleo (y sus prestaciones derivadas en iguales condiciones al Régimen General), así como la indemnización y la misma protección frente al despido , como derechos** para el sector en la Seguridad Social.

Más país



3. **Adecuar el salario a la jornada de régimen interno**, estableciendo un incremento porcentual sobre el salario base (SMI), sin que sea compensable con ningún otro concepto.
4. **Implementar medidas de especial protección ante situaciones de violencia sexual y acoso laboral**, entre las que caben destacar la incorporación de este ámbito laboral en la normativa y protocolos de actuación integral ante la violencia de género, implementar servicios de asesoría legal y acompañamiento psicológico y social, así como establecer programas de reubicación y readaptación de las trabajadoras víctimas de abuso, acoso o violencia en sus lugares de trabajo.
5. **Reformar el artículo 36.5 de la “Ley Orgánica 4/2000**, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social” para posibilitar que **las trabajadoras del hogar que no tengan aún regularizada su situación, puedan ver reconocidos los derechos de seguridad social** asociados a su condición laboral.
6. **Implementar políticas públicas que garanticen los cuidados como derecho básico universal**, que aseguren su cobertura con criterios de equidad, que impulsen la redistribución de los tiempos de vida laboral y personal para hacer posible una conciliación real, que apliquen medidas concretas para integrar los costes de los cuidados en los domicilios como prestaciones del sistema público de atención.

En el Congreso de los diputados, 29 de marzo de 2022.



Íñigo Errejón Galván
Más País Verdes Equo
Portavoz GP Plural